

jubilacion

Escrito por francisco torrellas - 15/08/2012 11:43

Hola

Tengo actualmente 60 años y 38 de cotizacion, me puedo prejubilarse el año 2013 con 61 en mayo, o tengo que hacerlo con 60 antes de que acabe este año 2012, la empresa no facilita las cosas el trabajo que tengo actualmente se puede considerar que entre en penoso y riesgo, soy camarista de frio

=====

Re: jubilacion

Escrito por asepro - 16/08/2012 10:11

Depende de cómo hayas perdido el empleo:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/nueva-ley-de-pensiones-jubilaciones-anticipadas-o-prejubilaciones/>

Salu2

=====

Re: jubilacion

Escrito por addis - 18/08/2012 13:08

hola, como están cambiando las leyes cada 2x3 no se que es lo que le conviene más a mi padre. Ha perdido el empleo por quiebra de la empresa, tiene 60 años, y le han dicho que despues de los 2 años de paro se podrá jubilar anticipadamente con 63, y que no le quitarán mucho de lo que le corresponda de pensión, no se si esto será así para cuando el quiera jubilarse, o entrará en vigor alguna ley que lo cambie todo y lo mismo le conviene jubilarse a el año que viene a los 61 por perder el empleo en tiempos de crisis.

tiene más de 40 años cotizados.

si me podeís orientar por favor, os lo agradecería.

lo está pasando muy mal y estamos hechos un lio.

=====

Re: jubilacion

Escrito por euribor - 20/08/2012 07:42

addis escribió:

hola, como están cambiando las leyes cada 2x3 no se que es lo que le conviene más a mi padre. Ha perdido el empleo por quiebra de la empresa, tiene 60 años, y le han dicho que despues de los 2 años de paro se podrá jubilar anticipadamente con 63, y que no le quitarán mucho de lo que le corresponda de pensión, no se si esto será así para cuando el quiera jubilarse, o entrará en vigor alguna ley que lo cambie todo y lo mismo le conviene jubilarse a el año que viene a los 61 por perder el empleo en tiempos de crisis.

tiene más de 40 años cotizados.

si me podeís orientar por favor, os lo agradecería.

lo está pasando muy mal y estamos hechos un lio.

Al tener 40 años cotizados, si se prejubila a los 63 le quitará un 13% de su pensión.

No le recomiendo prejubilarse cuando tiene derecho a la prestación de desempleo.

Aunque las leyes volviese a cambiar, no afecta de forma retroactivamente a los que ya han perdido el empleo, al menos eso ha sido así hasta ahora.

Salu2.

=====